

S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

INTERVENCIÓN

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 19/4MC de créditos extraordinarios y suplementos de crédito..... 9121

AYUNTAMIENTOS

ALDEA DEL REY

Aprobación de las normas básicas de creación de sede electrónica y registro electrónico..... 9122

Aprobación provisional de modificación de la ordenanza fiscal de la tasa por ocupación de la vía pública con puestos y otra..... 9125

Aprobación inicial del Reglamento de la revista municipal "Aldea Informa" y otros..... 9126

BOLAÑOS DE CALATRAVA

Aprobación del padrón de la tasa por el servicio de distribución de agua potable, correspondiente al tercer trimestre de 2016..... 9127

CAMPO DE CRIPTANA

Licitación para la adjudicación de las obras de construcción de nave de servicios para dependencias municipales..... 9128

CIUDAD REAL

Licitación para la ejecución de las obras de mejora de la pista deportiva del barrio de Los Ángeles..... 9130

LA SOLANA

Aprobación inicial del presupuesto general, plantilla de personal y relación de puestos de trabajo para 2017..... 9132

MALAGÓN

Solicitud de licencia por Andrés Cañadillas Ruedas y otro para actividad de ganadería caprina..... 9133

RUIDERA

Aprobación inicial de modificación de créditos números 2/2016 y 3/2016 mediante suplementos de créditos..... 9134

Nombramiento de funcionario de carrera..... 9135

Aprobación de la cuenta general para el año 2015..... 9136

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

TOMELLOSO

Licitación del contrato de obra de sustitución de cubierta y reparación del pavimento deportivo en el pabellón de San José.....9137

VILLAMANRIQUE

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 14/2016 en la modalidad de suplemento de créditos.....9140

Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 12/2016 en la modalidad de suplemento de crédito.....9141

Licitación para la adjudicación de la prestación de los servicios de la Residencia de Mayores y Centro de Estancias Diurnas.....9142

Aprobación definitiva sobre transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto.....9144

VILLANUEVA DE LA FUENTE

Delegación de funciones de la Alcaldía para celebración de matrimonio civil el día 12 de noviembre de 2016.....9145

VILLANUEVA DE LOS INFANTES

Aprobación definitiva de los expedientes de modificación de crédito número 8/2106.....9146

ADMINISTRACIÓN ESTATAL**DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS****MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE****CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA****BADAJOZ**

Aprobación del canon de regulación y tarifas de utilización del agua para el año 2017 en la zona oriental.....9147

Aprobación del canon de regulación y tarifas de utilización del agua para el año 2017 en la zona occidental.....9149

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE**CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA****CIUDAD REAL**

Información pública de extinción de concesión de aguas superficiales. CONC. 14/92 (276/2016).....9151

Información pública de extinción de concesión de aguas superficiales. CONC. 14/92 (274/2016).....9152

Información pública de extinción de concesión de aguas superficiales. CONC. 14/92 (285/2016).....9153

Información pública de extinción de concesión de aguas superficiales. CONC. 14/92 (278/2016).....9154

Información pública de extinción de concesión de aguas superficiales. CONC. 14/92 (263/2016).....9155

Información pública de extinción de concesión de aguas superficiales. CONC. 14/92 (279/2016).....9156

Información pública de extinción de concesión de aguas superficiales. CONC. 14/92 (264/2016).....9157

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Información pública de extinción de concesión de aguas superficiales. CONC. 14/92 (275/2016).....	9158
Información pública de extinción de concesión de aguas superficiales. CONC. 14/92 (286/2016).....	9159
Información pública de extinción de concesión de aguas superficiales. CONC. 14/92 (282/2016).....	9160
Información pública de extinción de concesión de aguas superficiales. CONC. 14/92 (277/2016).....	9162
Información pública de extinción de concesión de aguas superficiales. CONC. 14/92 (265/2016).....	9163
Información pública de extinción de concesión de aguas superficiales. CONC. 14/92 (281/2016).....	9165
Información pública de extinción de concesión de aguas superficiales. CONC. 14/92 (272/2016).....	9167
Información pública de extinción de concesión de aguas superficiales. CONC. 14/92 (273/2016).....	9169
Información pública de extinción de concesión de aguas superficiales. CONC. 14/92 (283/2016).....	9170
Información pública de extinción de concesión de aguas superficiales. CONC. 14/92 (269/2016).....	9171
Información pública de extinción de concesión de aguas superficiales. CONC. 14/92 (268/2016).....	9173

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPREMO

VICEPRESIDENCIA
MADRID

Recurso de casación 1720/2015 a instancias de Rioviejo del Guadiana, S.A. y otras...9174

JUZGADOS DE LO SOCIAL

CIUDAD REAL - NÚMERO 1

Ejecución de títulos judiciales 118/2016 a instancias de Milagros Baños Lomas.....9175

CIUDAD REAL - NÚMERO 3

Ejecución de títulos judiciales 113/2016 a instancias de Belén Abellán Macías.....9176



TARIFAS

	EUROS
Por cada carácter o pulsación	0,062 + IVA
Importe mínimo publicación	34,12 + IVA

PAGO ADELANTADO

SE PUBLICA DE LUNES A VIERNES

administración local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

INTERVENCIÓN

El Pleno de la Excma. Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de octubre de 2016 acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 19/4MC de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, dentro del presupuesto de la Corporación para el año 2016.

Relación de subvenciones nominativas aprobadas en el expediente:

<i>Aplicación</i>	<i>Beneficiario</i>	<i>Objeto</i>	<i>Importe</i>
79900 94200 462	Ayto. Chillón	II Feria de la Caza	1.000,00
	Ayto. Manzanares	VI Jornadas Empresariales	4000

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, al que se remite el 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública, a efectos de posibles reclamaciones, por plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios.

Anuncio número 3972

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

ALDEA DEL REY

ANUNCIO

Por el Pleno corporativo del Ayuntamiento de Aldea del Rey, en sesión plenaria extraordinaria celebrada el día 27-10-2016, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

8º.-(PL017/16) acuerdo sobre creación de sede electrónica y registro electrónico.

PRIMERO.-Aprobar las normas básicas de creación de sede electrónica y registro electrónico, sin perjuicio de la necesidad de aprobar un Reglamento General de Administración electrónica para este Ayuntamiento, con el siguiente detalle:

Creación sede electrónica y registro electrónico.

Considerando que la implantación de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cuya entrada en vigor se produce el 2 de octubre de 2016, obliga al Ayuntamiento a contar con una sede electrónica, así como a la creación de Registro electrónico general, el Pleno, por unanimidad, acuerda:

Primero. Crear la sede electrónica del Ayuntamiento, disponible en la dirección electrónica:

<http://sede.aldeadelrey.es>, cuya titularidad, gestión y administración corresponde a este Ayuntamiento.

La sede electrónica se sujeta a los principios de publicidad oficial, responsabilidad, calidad, seguridad, disponibilidad, accesibilidad, neutralidad e interoperabilidad.

La sede electrónica será accesible a los ciudadanos todos los días del año, durante las veinticuatro horas del día. Sólo cuando concurren razones justificadas de mantenimiento técnico u operativo podrá interrumpirse, por el tiempo imprescindible, la accesibilidad a la misma.

Tal y como establece el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el Ayuntamiento hará público en la sede electrónica una relación de los trámites que pueden iniciarse en el mismo.

Desde la sede electrónica se accederá al perfil de contratante del Ayuntamiento, cuyo contenido se ajustará a lo dispuesto en la normativa de contratación.

La sede electrónica tendrá el contenido marcado en la legislación aplicable, debiendo figurar en todo caso:

a) La identificación de la sede, así como del órgano u órganos titulares y de los responsables de la gestión y de los servicios puestos a disposición de los ciudadanos en la misma.

b) La información necesaria para la correcta utilización de la sede, incluyendo el mapa de la sede electrónica o información equivalente, con especificación de la estructura de navegación y las distintas secciones disponibles.

c) El sistema de verificación de los certificados de la sede y de los sellos electrónicos.

d) Un acceso al registro electrónico y a las normas de creación del registro electrónico accesibles desde la sede.

e) La información relacionada con la protección de datos de carácter personal.

f) El Inventario de información administrativa, con el catálogo de procedimientos y servicios prestados por el Ayuntamiento.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

g) Un enlace para la formulación de sugerencias y quejas ante los órganos que en cada caso resulten competentes.

h) El acceso, en su caso, al estado de tramitación del expediente, previa identificación del interesado.

i) La comprobación de la autenticidad e integridad de los documentos emitidos por los órganos u organismos públicos que abarca la sede que hayan sido autenticados mediante código seguro de verificación.

j) La indicación de la fecha y hora oficial.

k) El calendario de días hábiles e inhábiles a efectos del cómputo de plazos.

El Ayuntamiento publicará de forma periódica y actualizada la información cuyo conocimiento sea relevante para garantizar la transparencia de su actividad relacionada con el funcionamiento y control de la actuación pública, todo ello de conformidad con la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

En este sentido, el Ayuntamiento publicará:

- Información institucional, organizativa, y de planificación.
- Información de relevancia jurídica, esto es normativa propia, tanto ordenanzas o reglamentos como ordenanzas fiscales o cualesquiera otras disposiciones de carácter general.
- Información económica, presupuestaria y estadística.

Segundo. Crear el Registro electrónico General del Ayuntamiento para la presentación de solicitudes, escritos y/o comunicaciones, cuyo acceso se realizará a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento.

El Registro Electrónico emitirá automáticamente un recibo consistente en una copia autenticada de la solicitud, escrito o comunicación incluyendo la hora y fecha de presentación y el número de entrada de registro.

La Administración Municipal podrá rechazar aquellos documentos electrónicos que se presenten en las siguientes circunstancias:

a) Que contengan código malicioso o un dispositivo susceptible de afectar a la integridad o la seguridad del sistema.

b) En el caso de utilización de documentos normalizados, cuando se no cumplieren los campos requeridos como obligatorios cuando tenga incongruencias u omisiones que impidan su tratamiento.

Los documentos adjuntos a los escritos y comunicaciones presentadas en el registro electrónico deberán ser legibles y no defectuosos, pudiéndose utilizar los formatos comúnmente aceptados que se harán públicos en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

En estos casos, se informará de ello al remitente del documento, con indicación de los motivos del rechazo así como, cuando ello fuera posible, de los medios de subsanación de tales deficiencias. Cuando el interesado lo solicite, se remitirá justificación del intento de presentación, que incluirá las circunstancias del rechazo.

El Registro Electrónico del Ayuntamiento de Aldea del Rey se regirá, a efectos de cómputo de plazos, vinculantes tanto para los interesados como para las Administraciones Públicas, por la fecha y la hora oficial de la Sede Electrónica, que contará con las medidas de seguridad necesarias para garantizar su integridad y figurar visible.

El Registro Electrónico estará a disposición de sus usuarios las veinticuatro horas del día, todos los días del año, excepto las interrupciones que sean necesarias por razones técnicas.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

A los efectos de cómputo de plazo fijado en días hábiles o naturales, y en lo que se refiere a cumplimiento de plazos por los interesados, habrá que estar a lo siguiente:

- La entrada de solicitudes, escritos y/o comunicaciones recibidas en días inhábiles se entenderán efectuadas en la primera hora del primer día hábil siguiente.

- No se dará salida, a través del Registro Electrónico, a ningún escrito o comunicación en día inhábil.

- Se consideran días inhábiles, a efectos del Registro Electrónico de la Administración Municipal, los establecidos como días festivos en el calendario oficial de Fiestas laborales del Estado, de la Comunidad Autónoma y Fiestas locales, sin perjuicio de la aplicación del artículo 30.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación a la consideración de los sábados como inhábiles.

A estos efectos, se podrá consultar el calendario publicado en la Sede Electrónica.

El cómputo de plazos en el registro electrónico se regirá por lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 39/2015.

En aquellos casos en que se detecten anomalías de tipo técnico en la recepción Electrónica del documento, esta circunstancia deberá ser puesta en conocimiento del prestador por parte del propio sistema, mediante el correspondiente mensaje de error, a fin de que le conste que no se ha producido válidamente la prestación.

Tercero. Se habilita a la Alcaldía Presidencia para que adopte las medidas organizativas necesarias que permitan el desarrollo de las previsiones del presente acuerdo y pueda modificar los aspectos técnicos que sean convenientes por motivos de normalización, interoperabilidad o, en general, adaptación al desarrollo tecnológico.

SEGUNDO.-Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la adopción de cuantas gestiones sean necesarias para la plena consecución de la finalidad del presente acuerdo.

En Aldea del Rey, a 2 de noviembre de 2016.-El Alcalde, Luis María Sánchez Ciudad.

Anuncio número 3973

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

ALDEA DEL REY

ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL

El Pleno del Ayuntamiento de Aldea del Rey, en sesión extraordinaria celebrada en fecha 27-10-2016, acordó la aprobación provisional de la modificación de las ordenanzas fiscales siguientes:

- Tasa por ocupación de la vía pública con puestos.
- Precio público por servicios Escuela infantil.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se someten los expedientes a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerarán aprobados definitivamente dichos acuerdos.

En Aldea del Rey, a 2 de noviembre de 2016.-El Alcalde, Luis María Sánchez Ciudad.

Anuncio número 3974

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

ALDEA DEL REY

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

El Pleno del Ayuntamiento de Aldea del Rey, en sesión extraordinaria celebrada el día 27-10-2016, acordó la aprobación inicial de los siguientes reglamentos:

- Reglamento de revista municipal "Aldea Informa".
- Reglamento de Escuela Infantil "El Parque".
- Reglamento de Escuela Municipal de Música.
- Ordenanza general de prestaciones económicas sociales.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se someten los expedientes a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan ser examinados y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerarán aprobados definitivamente dichos acuerdos.

En Aldea del Rey, a 2 de noviembre de 2016.-El Alcalde, Luis María Sánchez Ciudad.

Anuncio número 3975

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

BOLAÑOS DE CALATRAVA

Aprobación del padrón de la tasa por el servicio de distribución de agua potable, correspondiente al tercer trimestre de 2016, del municipio de Bolaños de Calatrava.

Aprobado por Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 20 de octubre de 2016, el Padrón de la tasa por el servicio de distribución de agua potable, correspondiente al tercer trimestre de 2016, se expone al público el mismo, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de edictos de este Ayuntamiento, durante un plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, para que los interesados puedan examinar y presentar las alegaciones o reclamaciones que estimen oportunas.

Contra la aprobación del referido padrón, podrán los interesados interponer recurso previo de reposición ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de exposición pública, en los términos establecidos en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 108 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, según redacción dada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre.

El presente anuncio servirá de notificación colectiva de las liquidaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de marzo de 2008, General Tributaria.

En Bolaños de Calatrava, a 27 de octubre de 2016.-El Alcalde-Presidente, Miguel Ángel Valverde Menchero.

Anuncio número 3976

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

CAMPO DE CRIPTANA

ANUNCIO DE LICITACIÓN PÚBLICA

De conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 31 de octubre de 2016, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, con pluralidad de criterios de adjudicación, para las obras de construcción de “Nave de servicios para dependencias municipales” en Campo de Criptana (Ciudad Real), conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Campo de Criptana (Ciudad Real).

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Obtención de documentación e información:

1. Dependencia: Secretaría General.

2. Domicilio: Plaza Mayor, número 1.

3. Localidad y código postal: Campo de Criptana-13610.

4. Teléfono: 926 564277/926 562057.

5. Telefax: 926 560090.

6. Dirección de internet del Perfil de Contratante: <http://www.contrataciondelestado.es/>.

Página web del Ayuntamiento www.campodecriptana.es

7. Fecha límite de obtención de documentación e información: Los pliegos de cláusulas administrativas particulares estarán a disposición de los interesados en la página web: www.contrataciondelestado.es a los efectos prevenidos en el artículo 158 del TRLCSP.

d) Número de expediente: AB.O/2/2016.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo: Obras.

b) Descripción del objeto: Contratación de las obras de construcción de “Nave de servicios para dependencias municipales” en Campo de Criptana (Ciudad Real).

c) Lugar de ejecución: Parcela DOT-1 en la Avenida de España del Polígono Industrial Pozo Hondo Ampliación en Campo de Criptana (Ciudad Real).

d) Plazo de ejecución: Seis meses (6).

e) Admisión de Prórroga: No.

f) Nomenclatura CPV de la Comisión Europea (Reglamento 213/2008/CE, de 28 de noviembre de 2007): 45213200-5 (Trabajos de construcción de almacenes y edificios industriales).

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Subasta electrónica: No.

d) Criterios de adjudicación y evaluación de las ofertas: los señalados en la cláusula 12ª del pliego, siendo los siguientes:

a. Variantes y/o mejoras adicionales: Hasta 25 puntos.

b. Reducción del plazo de ejecución: Hasta 15 puntos.

c. Reducción del presupuesto base de licitación: Hasta 10 puntos.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe: 206.611,57 euros, I.V.A. excluido.

Importe del I.V.A.: 43.388,43 euros.

5. Garantía exigidas.

Provisional: No se exige.

Definitiva: 5% importe del importe de adjudicación, excluida cuota I.V.A.

6. Requisitos específicos del contratista:

a) Solvencia económica y financiera: Cláusula 17ª.

b) Solvencia técnica y profesional: Cláusula 18ª.

c) Otros requisitos específicos: No se exigen.

d) Contratos reservados: No.

7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Veintiséis días naturales (26) contados desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real.

b) Modalidad de presentación: Presencial en el Registro General del Ayuntamiento o por correo, en los términos de la cláusula 21ª.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia. Registro General del Ayuntamiento de Campo de Criptana.

2. Domicilio. Plaza Mayor, número 1.

3. Localidad y código postal. Campo de Criptana-13610.

4. Dirección electrónica: ayuntamiento@campodecriptana.es

8. Apertura de ofertas:

a) Descripción: La apertura de las proposiciones se llevará a cabo conforme a lo previsto en la cláusula 23ª.

b) Dirección: Ayuntamiento de Campo de Criptana.

c) Localidad y código postal: Campo de Criptana-13610.

d) Fecha y hora: Se comunicará oportunamente.

9. Gastos de publicidad: Por cuenta del adjudicatario.

En Campo de Criptana.-El Alcalde, firmado electrónicamente, Antonio José Lucas-Torres López-Casero.

Anuncio número 3977

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****CIUDAD REAL****ANUNCIO**

Contratación mediante procedimiento abierto, tramitación urgente, la ejecución de las obras de “Mejora Pista Deportiva Barrio de los Ángeles”.

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real.

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.

c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia: Contratación Administrativa y servicio de Arquitectura.

2) Domicilio: Plaza Mayor, 1.

3) Localidad y código postal: Ciudad Real-13001.

4) Teléfono: 926 211044.

5) Telefax: 926 200654.

6) Correo electrónico: contratacion@ayto-ciudadreal.es

7) Dirección de internet del perfil del contratante: www.ciudadreal.es

8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Trece días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

d) Número de expediente: 9/2016.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo: Obras.

b) Descripción: Es objeto del presente contrato la ejecución de las obras de “Mejora Pista Deportiva Barrio de los Ángeles”.

c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: No.

d) Lugar de ejecución:

1) Domicilio: Según proyecto.

2) Localidad y código postal: Ciudad Real.

e) Plazo de ejecución: Dos meses.

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de adjudicación, en su caso: el precio más bajo.

4. Valor estimado del contrato: 105.237,30 euros más I.V.A. (22.099,83 euros).

5. Presupuesto base de licitación:

Tipo de licitación: 105.237,30 euros más I.V.A. (22.099,83 euros).

6. Garantías exigidas: Definitiva 5% del importe de adjudicación, excluido el I.V.A.

7. Requisitos específicos del contratista: Solvencia económica y financiera y solvencia técnica, según cláusula octava y novena del pliego de cláusulas administrativas.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Antes de las 14 horas del décimotercer día natural contados desde el día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio de contratación en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Modalidad de presentación: Según artículo 145, 146 del TRLCSP.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Registro General de entrada y salida de documentos.

2. Domicilio: Calle Postas.

3. Localidad y código postal: Ciudad Real-13001.

9. Apertura de ofertas:

a) Dirección: Plaza Mayor, 1.

b) Localidad y código postal: Ciudad Real-13001.

c) Fecha y hora: A las 12 horas del tercer día hábil siguiente al de la terminación del plazo señalado para la presentación de proposiciones, salvo que fuese sábado en cuyo caso se entenderá prorrogado hasta la misma hora del primer día hábil siguiente.

10. Gastos de publicidad: El adjudicatario queda obligado a pagar el importe de los anuncios y en general toda clase de gastos que origine el contrato.

Ciudad Real, a 2 de noviembre de 2016.-La Alcaldesa, Pilar Zamora Bastante.

Anuncio número 3978

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

LA SOLANA

ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de noviembre de 2016, ha aprobado el presupuesto general para 2017, así como la plantilla y relación de puestos de trabajo, que se exponen al público por plazo de quince días hábiles a efectos de posibles reclamaciones.

La Solana, a 3 de noviembre de 2016.-El Alcalde, Luis Díaz-Cacho Campillo.

Anuncio número 3979

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****MALAGÓN**
ANUNCIO

Solicitada por Andrés Cañadillas Ruedas y otro, con D.N.I. 05.606.757 R, y con domicilio a efectos de notificación en calle Teresa Balmaseda, 18, licencia de actividad para ganadería caprina, en el polígono 28, parcelas 292 y 294; en este Ayuntamiento se tramita expediente de licencia de instalación de dicha actividad.

En cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 84 de la ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, podrán presentar las observaciones que consideren pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que, en el plazo de diez días, a contar del siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan presentarse observaciones en la Secretaría Municipal, en hora de oficina. Quedando expuesto el presente anuncio en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.- El Alcalde.

Anuncio número 3980

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****RUIDERA****ANUNCIO**

Don Pedro Reinoso Bascuñana, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ruidera (Ciudad Real), hace saber:

Que el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 2 de noviembre de 2016, adoptó acuerdo de aprobación inicial de la modificación de créditos número 2/2016 y número 3/2016 mediante suplemento de créditos del presupuesto municipal de la Corporación para 2016.

Se abre un período de información pública por un plazo de quince días hábiles durante los cuales cualquier interesado podrá presentar reclamaciones al expediente, que se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento de Ruidera. Si durante dicho plazo no se hubiese presentado reclamación alguna, el expediente se entenderá elevado automáticamente a definitivo.

Lo que se hace público para general conocimiento en Ruidera, a 2 de noviembre de 2016.-El Alcalde, Pedro Reinoso Bascuñana.

Anuncio número 3981

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

RUIDERA

ANUNCIO DE NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIO DE CARRERA

Por resolución de esta Alcaldía de fecha 31 de octubre de 2016, se ha resuelto nombrar funcionario de carrera del Ayuntamiento de Ruidera (Ciudad Real) a don Rodríguez Álamo, Juan Antonio. N.I.F. 15991391-C, de acuerdo con la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Ruidera de 2016. El funcionario deberá tomar posesión de su cargo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que se le notifique el nombramiento.

Ruidera, a 31 de octubre de 2016.-El Alcalde, Pedro Reinoso Bascuñana.

Anuncio número 3982

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****RUIDERA****ANUNCIO**

Don Pedro Reinoso Bascuñana, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ruidera (Ciudad Real), hace saber:

Que en cumplimiento de lo previsto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y demás disposiciones complementarias, se abre un período de información pública en relación con el expediente de aprobación de la cuenta general del Ayuntamiento de Ruidera para el año 2015.

En la intervención de esta corporación se encuentra expuesta al público la cuenta general del Ayuntamiento de Ruidera correspondiente al ejercicio de 2015, el informe de la comisión especial de cuentas reunida en sesión de 28 de octubre de 2016 y demás documentos que la integran a fin de que durante dicho plazo de 15 días y ocho más puedan ser examinadas por los interesados legítimos y presentar reclamaciones, reparos y observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento en Ruidera, a 2 de noviembre de 2016.-El Alcalde, Pedro Reinoso Bascuñana.

Anuncio número 3983

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

TOMELLOSO

ANUNCIO

Licitación del contrato de obra de sustitución de cubierta y reparación del pavimento deportivo en el Pabellón de San José de la localidad.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de octubre de 2016, ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares para la obra de sustitución de cubierta y reparación del pavimento deportivo en el Pabellón de San José de la localidad.

1.- Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Tomelloso.

b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación Administrativa.

c) Obtención de documentación e información:

- Dependencia: Departamento de Contratación Administrativa.

- Domicilio: Plaza de España, 1.

- Localidad: 13700-Tomelloso.

- Teléfono y fax: 926 52 88 01 y 926 51 27 94.

- Correo electrónico: contratacion@aytotomelloso.es

- Página web para obtención de pliegos: www.tomelloso.es

- Fecha límite de obtención de documentos e información: Al término del plazo de presentación de proposiciones.

d) Número de expediente: OBRA-A-PA-36-2016.

2.- Objeto del contrato:

a) Tipo: Obra.

b) Descripción del objeto: Sustitución de cubierta y reparación del pavimento deportivo en el Pabellón de San José de la localidad.

c) División por lotes: No.

d) Duración del contrato: Ocho meses a contar desde el día siguiente al de la firma de la correspondiente acta de inicio de obra.

e) Admisión de prórroga: No procede.

f) C.P.V: 45261100-5 Trabajos de construcción de armaduras para cubiertas.

45432100-5 Trabajos de pavimentación o revestimiento de suelos.

3.- Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios:

Mejoras: Máximo de 70 puntos.

Precio a la baja: Máximo de 30 puntos.

4.- Presupuesto base de licitación:

Presupuesto base de licitación: 412.213,40 euros

IVA: 86.564,81 euros

Total: 498.778,21 euros

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

5.- Garantías:

Provisional: Procede: No.

Definitiva: 5% del importe de la adjudicación del contrato, excluido IVA.

Complementaria: Procede: No.

6.- Requisitos específicos del contratista:

Solvencia económica y financiera: Se acreditará por alguno de los siguientes medios:

a) Volumen anual de negocios, por importe igual o superior al valor estimado del contrato referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluido.

Se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que debe estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

b) Justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales por importe igual o superior al valor estimado del contrato.

La acreditación de este requisito se efectuará por medio de certificado expedido por el asegurador, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro.

Solvencia técnica o profesional:

- Relación de las obras ejecutadas en el curso de los diez últimos años, avalada por certificados de buena ejecución para las obras más importantes; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término; en su caso, dichos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

Se entenderá cumplido el requisito de solvencia si se justifica la ejecución de un volumen de obra anual, en el año de mayor ejecución, igual o superior a 288.000 euros.

- Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de las obras, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.

- Declaración indicando los técnicos o las unidades técnicas, estén o no integradas en la empresa, de los que ésta disponga para la ejecución de las obras, especialmente los responsables del control de calidad, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes.

- Títulos académicos y profesionales del empresario y de los directivos de la empresa y, en particular, del responsable o responsables de las obras.

Aún cuando no es exigible en este contrato el requisito de clasificación como contratista de obras en vigor, servirá de medio para acreditar la solvencia económica, financiera y técnica, siempre que se encuentre en los siguientes:

<i>Grupo</i>	<i>Subgrupo</i>	<i>Categoría</i>
C	3	3

7.- Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Dentro de los 13 días naturales contado a partir del siguiente día hábil al de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del anuncio referente a la presente contratación salvo que este día fuese sábado, festivo o inhábil, en cuyo caso el plazo de presentación se trasladaría al siguiente día hábil, en el Departamento de Contratación Administrativa, de lunes a viernes de 10 a 14 horas, o bien por correo certificado, en cuyo caso el empresario deberá justificar la fe-

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

cha de imposición del envío en las oficinas de correos y anunciará la remisión de su oferta al órgano de contratación, en el mismo día, mediante fax al número 926 51 27 94.

b) Documentación a presentar: La que se señala en la cláusula 15 del pliego de cláusulas y modelo de proposición que figura en dicho pliego.

c) Lugar de presentación: Departamento de Contratación.

1ª Entidad: Ayuntamiento de Tomelloso.

2ª Domicilio: Plaza de España, 1.

3ª Localidad y código postal: Tomelloso - 13700.

d) Plazo durante el cual el licitador esta obligado a mantener su oferta: Dos meses a contar desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No procede.

8.- Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Ayuntamiento.

b) Domicilio: Plaza de España, 1.

C) Localidad: Tomelloso.

d) Fecha: El sobre 1 "Declaraciones responsables y otros documentos", en acto no público, se abrirá el día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, salvo que sea sábado o festivo, en cuyo caso se procederá el día hábil siguiente.

El sobre 2 "Proposición económica", se realizará, en acto público, el quinto día hábil siguiente al de la apertura del sobre 1.

e) Hora: 9 horas.

9.- Gastos: El adjudicatario queda obligado a pagar el importe del anuncio de licitación y demás que origine el contrato.

Tomelloso, 31 de octubre de 2016.- La Alcaldesa.

Anuncio número 3984

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

VILLAMANRIQUE

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

El Pleno del Ayuntamiento de Villamanrique, en sesión extraordinaria celebrada el 2 de noviembre de 2016 acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 14/2016 del presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con cargo remanente líquido de Tesorería, con el siguiente resumen:

ESTADO DE GASTOS

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Descripción</i>	<i>Consignación inicial</i>	<i>Consignación definitiva</i>
151/61500	Pavimentaciones y Acerados	11.000	30.000
1532/61902	Adecantamiento de vías urbanas y caminos	15.000	25.000

ESTADO DE INGRESOS

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Descripción</i>	<i>Consignación inicial</i>	<i>Consignación definitiva</i>
87000	Remanente de Tesorería para gastos generales	91.014	121.014

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Villamanrique, a 2 de noviembre de 2016. -El Alcalde-Presidente, Francisco Jiménez González.

Anuncio número 3985

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****VILLAMANRIQUE**

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha sobre el expediente de modificación de créditos número 12/2016 del presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo nuevos o mayores ingresos, como sigue a continuación:

ESTADO DE GASTOS

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Descripción</i>	<i>Consignación inicial</i>	<i>Consignación definitiva</i>
459/211	Reparaciones, mantenimiento y conservación	20.000,00	26.000,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Descripción</i>	<i>Consignación inicial</i>	<i>Consignación definitiva</i>
31400	Servicio de piscina	0,00	6.000,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.-El Alcalde-Presidente, Francisco Jiménez González.

Anuncio número 3986

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****VILLAMANRIQUE****ANUNCIO**

De conformidad con el acuerdo de Pleno de 2 de noviembre de 2016, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación de la concesión administrativa de uso privativo del sito en de esta localidad y calificado como bien de dominio público, conforme a los siguientes datos:

A. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Ayuntamiento de Villamanrique.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría-Intervención.

c) Obtención de documentación e información:

1. Dependencia: Oficinas Generales del Ayuntamiento de Villamanrique.

2. Domicilio: Plaza España, 1.

3. Localidad y código postal: Villamanrique-13343.

4. Teléfono: 926 354009.

5. Telefax: 926 354355.

6. Correo electrónico: ayuntamiento@villamanrique.net

7. Dirección de internet del Perfil de Contratante: www.villamanrique.sedeelectronica.es

8. Fecha límite de obtención de documentación e información: Quince días hábiles desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real.

d) Número de expediente: 489/2016.

B. Objeto del contrato.

a) Tipo: Concesión para uso privativo de edificio de dominio público.

b) Descripción del objeto: Prestación de los servicios de Residencia de Mayores y Centro de Estancias Diurnas.

c) Lugar de ejecución/entrega:

1. Domicilio: Calle Juan Carlos I, s/n.

2. Localidad y código postal: Villamanrique-13343.

d) Duración de la concesión: Veinticinco años.

e) Admisión de Prórroga: según pliego.

C. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Concesión administrativa de uso privativo de bien de dominio público, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

c) Criterios de adjudicación: Los previstos en el pliego.

D. Valor estimado del contrato: 247.388,00 euros.

E. Presupuesto base de licitación.

a) Importe neto: 4.123.348,24 euros.

F. Garantía exigidas.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Provisional 82.466,96 euros.

Definitiva: 3% del importe de adjudicación.

G. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Quince días hábiles desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real.

b) Modalidad de presentación: Cualquiera de las previstas en el pliego.

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Villamanrique.

1. Dependencia: Oficinas Generales del Ayuntamiento de Villamanrique

2. Domicilio: Plaza de España, número 1.

3. Localidad y código postal: Villamanrique-13343.

4. Dirección electrónica: www.villamanrique.sedeelectronica.es

En Villamanrique, a 2 de noviembre de 2016.-El Alcalde-Presidente, Francisco Jiménez González.

Anuncio número 3987

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****VILLAMANRIQUE**

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Villamanrique, adoptado en fecha 26 de septiembre de 2016, sobre transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, que se hace público resumido por capítulos:

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación presupuestaria		Descripción	Euros
459	211	Reparaciones, mantenimiento y conservación	10.000
338	22610	Actividades festivas	16.000
920	22799	Trabajos realizados por otras empresas	2.944,63
164	60000	Adquisición de terrenos para ampliación del Cementerio	2.024,00
		Total de gastos	30.968,63

BAJA EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación presupuestaria		Descripción	Euros
312	62201	Construcción de Residencia de Mayores	30.968,63
		Total de gastos	30.968,63

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Villamanrique, a 31 de octubre de 2016.-El Alcalde-Presidente, Francisco Jiménez González.

Anuncio número 3988

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

VILLANUEVA DE LA FUENTE

Decreto de la Alcaldía 107/16, de 28 de octubre de 2016.

Ante la imposibilidad de oficiar el matrimonio civil para el día 12 de noviembre de 2016, por tener compromisos adquiridos con anterioridad, esta Alcaldía delega en don Ramón Mendoza Salinas, Concejal de este Ayuntamiento, la autorización del acto de celebración del matrimonio civil entre don Ángel Ruiz Garrido y doña María Josefa Medina Abad, el día 12 de noviembre de 2016, a las 17,00 horas.

Visto el informe emitido por la Secretaría de la Corporación.

Resuelvo:

Primero.-Delegar puntualmente en favor de don Ramón Mendoza Salinas, Concejal de este Ayuntamiento, el ejercicio de la competencia correspondiente a la autorización del acto de celebración del matrimonio civil entre los contrayentes don Ángel Ruiz Garrido y doña María Josefa Medina Abad.

Segundo.-La delegación deberá estar documentada previamente, bastando con que en el acta de autorización del matrimonio se haga constar que el Concejal ha actuado por delegación del Alcalde.

Tercero.-La delegación conferida en la presente resolución requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante la Alcaldesa expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, doña María Dolores Fernández Moreno, en Villanueva de la Fuente, a 28 de octubre de 2016; de lo que, como Secretaria, doy fe.-Ante mí, la Secretaria, Ana María Contreras Carrascosa.-La Alcaldesa, María Dolores Fernández Moreno.

Anuncio número 3989

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****VILLANUEVA DE LOS INFANTES**

ANUNCIO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.3 del R.D. Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177.2 y 179.4 del mismo, y artículo 20.3 en relación con el 38.2 y 42.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Se hace público, para general conocimiento que esta Corporación en sesión plenaria de carácter ordinario celebrada el día 28 de septiembre del año 2016, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar los expedientes de modificaciones de crédito número 8/2016 que afectan al vigente presupuesto de esta Corporación del ejercicio 2016.

Suplemento de crédito 8/2016.

2016 3371 213	Centro de la Encarnación. Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	1.318,90
2016 338 2269903	Fiestas populares y festejos. Feria	12.208,91
2016 161 22799	Abastecimiento domiciliario de agua potable. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	13.667,50
2016 321 212	Colegios Públicos. Edificios y otras construcciones	1.482,30
2016 334 2260900	Promoción cultural. Actividades culturales general	274,52
2016 241 1431600	Fomento del empleo. Plan de Empleo Municipal 2016	11.376,33
2016 241 1600000	Fomento del empleo. Seguridad Social. Plan de Empleo Municipal 2016	3.494,69
2016 241 22699	Fomento del empleo. Materiales Plan de Empleo de la JCCM	14.871,03
		58.694,18

El anterior importe queda financiado de la siguiente forma:

Por aplicación del remanente líquido de Tesorería disponible:

Partida	Denominación	Importe
870.00	"Remanente de Tesorería. Gastos generales"	58.694,18

En Villanueva de los Infantes, a 3 de octubre de 2016.-El Alcalde, Antonio Ruiz Lucas.

Anuncio número 3990

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración estatal**DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS****MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA
BADAJOZ**

Expediente: 14/2-16 SRJ.

Resolución de la Confederación Hidrográfica del Guadiana sobre aprobación de canon de regulación y tarifas de utilización del Agua para el año 2017 en la zona oriental de la cuenca hidrográfica del Guadiana.

Con fecha 26 de octubre de 2016 el Sr. Presidente de este Organismo ha dictado la siguiente resolución:

“El proyecto de propuestas de canon de regulación y tarifas de utilización del Agua de los sistemas de la Zona Oriental de la cuenca para el año 2017, ha sido redactado por el Servicio de Explotación de la Dirección Técnica, de acuerdo con lo previsto en los artículos 296 a 309 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (R.D.P.H.).

En fecha 9-08-2016 fue examinado por la Junta de Explotación en sesión celebrada en Ciudad Real.

Se ha cumplido el trámite de Información Pública con publicación en los Boletines Oficiales de las Provincias de: Ciudad Real de fecha 29-08-16, Toledo de fecha 27-08-16, Cuenca de fecha 29-08-16 y Albacete de fecha 7-09-16, dando un plazo de quince días hábiles para alegaciones.

Durante el período de exposición pública no se han presentado alegaciones.

Visto el artículo 114 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, y cumplimentados los trámites preceptuados por los artículos 296 a 309 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, para el procedimiento de aprobación de canon de regulación y tarifa de utilización del agua, esta Presidencia en uso de las atribuciones conferidas, acuerda:

Declarar aprobado el canon de regulación y tarifas de Utilización del Agua en la Zona Oriental de la cuenca para el año 2017, en los mismos términos de la información pública, citada en los antecedentes.

Las liquidaciones correspondientes a los usuarios, de acuerdo con el contenido de las tarifas aprobadas, se practicarán y pondrán al cobro de conformidad con lo previsto por el artículo 303 y 310 respectivamente del R.D.P.H. citado.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 del R.D.L. 1/2001, de 20 de julio, Texto Refundido de la Ley de Aguas, artículo 235 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, así como en el Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo por el que se aprueba el Reglamento General de desarrollo de la Ley anterior, en materia de revisión en vía administrativa, contra la presente resolución podrá interponerse reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Extremadura, dirigiendo el escrito de interposición a este mismo Organismo, en plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la misma.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

En el mismo plazo y ante este mismo Organismo, de conformidad con los artículos 222 y 223 de la citada Ley Tributaria, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición, en cuyo caso, no podrá promoverse reclamación económico-administrativa hasta la resolución expresa o presunta, del mismo”.

Lo que se comunica para general conocimiento.

En Badajoz, a 27 de octubre de 2016.-El Secretario General, José Manuel Rosón Jiménez.

Anuncio número 3991

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración estatal**DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS****MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA
BADAJOZ**

Resolución de la Confederación Hidrográfica del Guadiana sobre aprobación de Canon de Regulación y Tarifas de Utilización del Agua para el año 2017 en la Zona Occidental de la cuenca hidrográfica del Guadiana.

Con fecha 26 de octubre de 2016 el Sr. Presidente de este organismo ha dictado la siguiente resolución:

“El proyecto de propuestas de Canon de Regulación y Tarifas de Utilización del Agua de los sistemas de la Zona Occidental de la cuenca para el año 2017, ha sido redactado por el Servicio de Explotación de la Dirección Técnica de acuerdo con lo previsto en los artículos 296 a 309 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (R.D.P.H.).

En fecha 10-08-2016 fue examinado por la Junta de Explotación en sesión celebrada en Don Benito.

Se ha cumplido el trámite de información pública con publicación en los Boletines Oficiales de las Provincias de: Badajoz de fecha 22-08-16, Cáceres de fecha 24-08-16, Ciudad Real de fecha 29-08-16, Toledo de fecha 27-08-16 y Córdoba de fecha 29-08-16, dando un plazo de quince días hábiles para alegaciones.

Durante el período de exposición pública se presentan alegaciones por la Comunidad de Regantes de Tomas Directas del río Guadiana, las cuales fueron debidamente informadas por el Director Adjunto Jefe de Explotación del organismo, proponiendo su desestimación.

Visto el artículo 114 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas y cumplimentados los trámites preceptuados por los artículos 296 a 309 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, para el procedimiento de aprobación de Canon de Regulación y Tarifas de Utilización del Agua, esta Presidencia en uso de las atribuciones conferidas, acuerda:

Desestimar las alegaciones presentadas y declarar aprobado el Canon de Regulación y Tarifas de Utilización del Agua en la Zona Occidental de la cuenca para el año 2017, en los mismos términos de la información pública, citada en los antecedentes.

Las liquidaciones correspondientes a los usuarios, de acuerdo con el contenido de las tarifas aprobadas, se practicarán y pondrán al cobro de conformidad con lo previsto por el artículo 303 y 310 respectivamente del R.D.P.H. citado.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 del R.D.L. 1/2001, de 20 de julio, Texto Refundido de la Ley de Aguas, artículo 235 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, así como en el Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General de desarrollo de la Ley anterior, en materia de revisión en vía administrativa, contra la presente resolución podrá interponerse reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Extremadura, dirigiendo el escrito de interposición a este mismo organismo, en plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la misma.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



En el mismo plazo y ante este mismo organismo, de conformidad con los artículos 222 y 223 de la citada Ley Tributaria, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición, en cuyo caso, no podrá promoverse reclamación económico-administrativa hasta la resolución expresa o presunta, del mismo”.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Badajoz, 27 de octubre de 2016. -El Secretario General, José Manuel Rosón Jiménez.

Anuncio número 3992

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración estatal**DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS****MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA
CIUDAD REAL**

CONC. 14/92 (276/2016)

INFORMACIÓN PÚBLICA EXTINCIÓN CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES

Tipo de procedimiento: Extinción, de oficio, de la concesión de aguas superficiales, con resolución de la Confederación Hidrográfica del Guadiana del 17-04-1995, para el aprovechamiento de aguas del embalse de La Serena (río Guadalmez), con destino al riego de huerta.

Características de la concesión: Las características particulares de este aprovechamiento son las siguientes:

- Número de toma/uso: 13.
- Titular: Leandro Moreno Gómez.
- Parcela: 716.
- Polígono: 1.

- Finca: 120 (correspondiente a la relación de fincas -de la número 1 a la 150- incluidas dentro del expediente de expropiación de los terrenos afectados por las obras de la presa de la Serena. En el reconocimiento sobre el terreno efectuado el 07-10-1994 por personal técnico de este Organismo de cuenca en compañía de los interesados se comprobó que la superficie a conceder no se encontraba dentro de la zona expropiada.

- Superficie de riego: 1,0000 hectáreas.
- Dotación unitaria de cultivo: 0,60 l./s./ha.
- Caudal medio equivalente: 0,60 l./s.
- Caudal máximo instantáneo (jornada de 16 horas): 0,90 l/s.
- Dotación máxima de cultivo anual: 2.000 m³/ha.
- Volumen máximo anual: 2.000 m³.

Causa de la extinción: Transcurso del plazo, al haber expirado el periodo de vigencia del aprovechamiento (el plazo se otorgó por 10 años desde el inicio de la explotación, fijado el 09-04-1996) y por caducidad, por incumplimiento de las condiciones esenciales del mismo, de conformidad con el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio; y según lo especificado en los artículos 164 y 165 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/86 de 11 de abril.

Se establece un plazo de un (1) mes, contado a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real y en el Ayuntamiento de Guadalmez (Ciudad Real), para que quien pueda verse afectado por la extinción de esta concesión, manifieste cuanto estime pertinente en defensa de sus intereses.

El expediente podrá examinarse durante el plazo señalado en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica del Guadiana, Carretera Porzuna, número 6 de Ciudad Real.

Ciudad Real, a 20 de octubre de 2016.-El Comisario de Aguas, Timoteo Perea Tribaldos.

Anuncio número 3993

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración estatal**DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS****MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA
CIUDAD REAL**

CONC. 14/92 (274/2016)

INFORMACIÓN PÚBLICA EXTINCIÓN CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES

Tipo de procedimiento: Extinción, de oficio, de la concesión de aguas superficiales, con Resolución de la Confederación Hidrográfica del Guadiana del 17-04-1995, para el aprovechamiento de aguas del embalse de La Serena (río Guadalmez), con destino al riego de huerta.

Características de la concesión: Las características particulares de este aprovechamiento son las siguientes:

- Número de toma/Usos: 11.
- Titular: Isidro Gómez Gómez.
- Parcela: 712.
- Polígono: 1.

- Finca: 58 (correspondiente a la relación de fincas -de la número 1 a la 150- incluidas dentro del expediente de expropiación de los terrenos afectados por las obras de la presa de la Serena. En el reconocimiento sobre el terreno efectuado el 07-10-1994 por personal técnico de este Organismo de cuenca en compañía de los interesados se comprobó que la superficie a conceder no se encontraba dentro de la zona expropiada.

- Superficie de riego: 0,6500 ha.
- Dotación unitaria de cultivo: 0,60 l/s/ha.
- Caudal medio equivalente: 0,39 l/s.
- Caudal máximo instantáneo (jornada de 16 horas): 0,59 l/s.
- Dotación máxima de cultivo anual: 2.000 m³/ha.
- Volumen máximo anual: 1.300 m³.

Causa de la extinción: Transcurso del plazo, al haber expirado el periodo de vigencia del aprovechamiento (el plazo se otorgó por 10 años desde el inicio de la explotación, fijado el 09-04-1996) y por caducidad, por incumplimiento de las condiciones esenciales del mismo, de conformidad con el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio; y según lo especificado en los artículos 164 y 165 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/86 de 11 de abril.

Se establece un plazo de un (1) mes, contado a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real y en el Ayuntamiento de Guadalmez (Ciudad Real), para que quien pueda verse afectado por la extinción de esta concesión, manifieste cuanto estime pertinente en defensa de sus intereses.

El expediente podrá examinarse durante el plazo señalado en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica del Guadiana, Crta. Porzuna, número 6 de Ciudad Real.

Ciudad Real, a 20 de octubre de 2016.- El Comisario de Aguas, Timoteo Perea Tribaldos.

Anuncio número 3994

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración estatal**DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS****MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA
CIUDAD REAL**

CONC. 14/92 (285/2016)

INFORMACIÓN PÚBLICA EXTINCIÓN CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES

Tipo de procedimiento: Extinción, de oficio, de la concesión de aguas superficiales, con Resolución de la Confederación Hidrográfica del Guadiana del 28-03-1996, para el aprovechamiento de aguas del embalse de La Serena (río Guadalmez), con destino al riego de huerta.

Características de la concesión: Las características particulares de este aprovechamiento son las siguientes:

- Número de toma/Usos: 24.
- Titular: Domingo Muñoz Corchero.
- Parcela: 691.
- Polígono: 1.
- Finca: Sin datos (correspondiente a la relación de fincas -de la número 1 a la 150- incluidas dentro del expediente de expropiación de los terrenos afectados por las obras de la presa de la Serena. En el reconocimiento sobre el terreno efectuado el 07-10-1994 por personal técnico de este Organismo de cuenca en compañía de los interesados se comprobó que la superficie a conceder no se encontraba dentro de la zona expropiada.
- Superficie de riego: 1,0000 ha.
- Dotación unitaria de cultivo: 0,60 l/s/ha.
- Caudal medio equivalente: 0,60 l/s.
- Caudal máximo instantáneo (jornada de 16 horas): 0,90 l/s.
- Dotación máxima de cultivo anual: 2.000 m³/ha.
- Volumen máximo anual: 2.000 m³.

Causa de la extinción: Transcurso del plazo, al haber expirado el periodo de vigencia del aprovechamiento (el plazo se otorgó por 10 años desde el inicio de la explotación, fijado el 09-04-1996) y por caducidad, por incumplimiento de las condiciones esenciales del mismo, de conformidad con el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio; y según lo especificado en los artículos 164 y 165 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/86 de 11 de abril.

Se establece un plazo de un (1) mes, contado a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real y en el Ayuntamiento de Guadalmez (Ciudad Real), para que quien pueda verse afectado por la extinción de esta concesión, manifieste cuanto estime pertinente en defensa de sus intereses.

El expediente podrá examinarse durante el plazo señalado en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica del Guadiana, Crta. Porzuna, número 6 de Ciudad Real.

Ciudad Real, a 20 de octubre de 2016.- El Comisario de Aguas, Timoteo Perea Tribaldos.

Anuncio número 3995

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración estatal**DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS****MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA
CIUDAD REAL**

CONC. 14/92 (278/2016)

INFORMACIÓN PÚBLICA EXTINCIÓN CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES

Tipo de procedimiento: Extinción, de oficio, de la concesión de aguas superficiales, con resolución de la Confederación Hidrográfica del Guadiana del 17-04-1995, para el aprovechamiento de aguas del embalse de La Serena (río Guadalmez), con destino al riego de huerta.

Características de la concesión: Las características particulares de este aprovechamiento son las siguientes:

- Número de toma/uso: 16.

- Titular: Simona Moreno Gómez.

- Parcela: 717.

- Polígono: 1.

- Finca: 119 (correspondiente a la relación de fincas -de la número 1 a la 150- incluidas dentro del expediente de expropiación de los terrenos afectados por las obras de la presa de la Serena. En el reconocimiento sobre el terreno efectuado el 07-10-1994 por personal técnico de este Organismo de cuenca en compañía de los interesados se comprobó que la superficie a conceder no se encontraba dentro de la zona expropiada.

- Superficie de riego: 1,5000 ha.

- Dotación unitaria de cultivo: 0,60 l./s./ha.

- Caudal medio equivalente: 0,90 l./s.

- Caudal máximo instantáneo (jornada de 16 horas): 1,35 l./s.

- Dotación máxima de cultivo anual: 2.000 m³/ha.

Volumen máximo anual: 3.000 m³.

Causa de la extinción: Transcurso del plazo, al haber expirado el periodo de vigencia del aprovechamiento (el plazo se otorgó por 10 años desde el inicio de la explotación, fijado el 09-04-1996) y por caducidad, por incumplimiento de las condiciones esenciales del mismo, de conformidad con el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio; y según lo especificado en los artículos 164 y 165 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/86 de 11 de abril.

Se establece un plazo de un (1) mes, contado a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real y en el Ayuntamiento de Guadalmez (Ciudad Real), para que quien pueda verse afectado por la extinción de esta concesión, manifieste cuanto estime pertinente en defensa de sus intereses.

El expediente podrá examinarse durante el plazo señalado en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica del Guadiana, Carretera Porzuna, número 6 de Ciudad Real.

Ciudad Real, a 20 de octubre de 2016.-El Comisario de Aguas, Timoteo Perea Tribaldos.

Anuncio número 3996

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración estatal**DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS****MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA
CIUDAD REAL**

CONC. 14/92 (263/2016)

INFORMACIÓN PÚBLICA EXTINCIÓN CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES

Tipo de procedimiento: Extinción, de oficio, de la concesión de aguas superficiales, con resolución de la Confederación Hidrográfica del Guadiana del 17-04-1995, para el aprovechamiento de aguas del embalse de La Serena (río Guadalmez), con destino al riego de huerta.

Características de la concesión: Las características particulares de este aprovechamiento son las siguientes:

- Número de toma/uso: 01.
- Titular: Agustina Aliseda Pimentel.
- Parcela: 721.
- Polígono: 1.
- Finca: 114 (correspondiente a la relación de fincas -de la número 1 a la 150- incluidas dentro del expediente de expropiación de los terrenos afectados por las obras de la presa de La Serena. En el reconocimiento sobre el terreno efectuado el 07-10-1994 por personal técnico de este organismo de cuenca en compañía de los interesados se comprobó que la superficie a conceder no se encontraba dentro de la zona expropiada.
- Superficie de riego: 0,3220 ha.
- Dotación unitaria de cultivo: 0,60 l./s./ha.
- Caudal medio equivalente: 0,19 l./s.
- Caudal máximo instantáneo (jornada de 16 horas): 0,29 l./s.
- Dotación máxima de cultivo anual: 2.000 m³/ha.
- Volumen máximo anual: 644 m³.

Causa de la extinción: Transcurso del plazo, al haber expirado el período de vigencia del aprovechamiento (el plazo se otorgó por diez años desde el inicio de la explotación, fijado el 09-04-1996) y por caducidad, por incumplimiento de las condiciones esenciales del mismo, de conformidad con el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio y según lo especificado en los artículos 164 y 165 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/86, de 11 de abril.

Se establece un plazo de un (1) mes, contado a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real y en el Ayuntamiento de Guadalmez (Ciudad Real), para que quien pueda verse afectado por la extinción de esta concesión, manifieste cuanto estime pertinente en defensa de sus intereses.

El expediente podrá examinarse durante el plazo señalado en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica del Guadiana, carretera Porzuna, número 6, de Ciudad Real.

Ciudad Real, a 20 de octubre de 2016.-El Comisario de Aguas, Timoteo Perea Tribaldos.

Anuncio número 3997

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración estatal**DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS****MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA
CIUDAD REAL**

CONC. 14/92 (279/2016)

INFORMACIÓN PÚBLICA EXTINCIÓN CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES

Tipo de procedimiento: Extinción, de oficio, de la concesión de aguas superficiales, con Resolución de la Confederación Hidrográfica del Guadiana del 17-04-1995, para el aprovechamiento de aguas del embalse de La Serena (río Guadalmez), con destino al riego de huerta.

Características de la concesión: Las características particulares de este aprovechamiento son las siguientes:

- Número de toma/Uso: 17.
- Titular: Eduardo Muñoz Sánchez.
- Parcela: 720.
- Polígono: 1.

- Finca: 115 (correspondiente a la relación de fincas -de la número 1 a la 150- incluidas dentro del expediente de expropiación de los terrenos afectados por las obras de la presa de la Serena. En el reconocimiento sobre el terreno efectuado el 07-10-1994 por personal técnico de este Organismo de cuenca en compañía de los interesados se comprobó que la superficie a conceder no se encontraba dentro de la zona expropiada.

- Superficie de riego: 0,5000 ha.
- Dotación unitaria de cultivo: 0,60 l/s/ha.
- Caudal medio equivalente: 0,30 l/s.
- Caudal máximo instantáneo (jornada de 16 horas): 0,45 l/s.
- Dotación máxima de cultivo anual: 2.000 m³/ha.
- Volumen máximo anual: 1.000 m³.

Causa de la extinción: Transcurso del plazo, al haber expirado el periodo de vigencia del aprovechamiento (el plazo se otorgó por 10 años desde el inicio de la explotación, fijado el 09-04-1996) y por caducidad, por incumplimiento de las condiciones esenciales del mismo, de conformidad con el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio; y según lo especificado en los artículos 164 y 165 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/86 de 11 de abril.

Se establece un plazo de un (1) mes, contado a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real y en el Ayuntamiento de Guadalmez (Ciudad Real), para que quien pueda verse afectado por la extinción de esta concesión, manifieste cuanto estime pertinente en defensa de sus intereses.

El expediente podrá examinarse durante el plazo señalado en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica del Guadiana, Crta. Porzuna, número 6 de Ciudad Real.

Ciudad Real, a 20 de octubre de 2016.- El Comisario de Aguas, Timoteo Perea Tribaldos.

Anuncio número 3998

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración estatal**DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS****MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA
CIUDAD REAL**

CONC. 14/92 (264/2016)

INFORMACIÓN PÚBLICA EXTINCIÓN CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES

Tipo de procedimiento: Extinción, de oficio, de la concesión de aguas superficiales, con resolución de la Confederación Hidrográfica del Guadiana del 17-04-1995, para el aprovechamiento de aguas del embalse de La Serena (río Guadalmez), con destino al riego de huerta.

Características de la concesión: Las características particulares de este aprovechamiento son las siguientes:

- Número de toma/uso: 02.
- Titular: Graciela Aliseda Pimentel.
- Parcela: 722.
- Polígono: 1.

- Finca: 113 (correspondiente a la relación de fincas -de la número 1 a la 150- incluidas dentro del expediente de expropiación de los terrenos afectados por las obras de la presa de la Serena. En el reconocimiento sobre el terreno efectuado el 07-10-1994 por personal técnico de este Organismo de cuenca en compañía de los interesados se comprobó que la superficie a conceder no se encontraba dentro de la zona expropiada.

- Superficie de riego: 0,3220 hectáreas.
- Dotación unitaria de cultivo: 0,60 l./s./ha.
- Caudal medio equivalente: 0,19 l./s.
- Caudal máximo instantáneo (jornada de 16 horas): 0,29 l./s.
- Dotación máxima de cultivo anual: 2.000 m³/ha.
- Volumen máximo anual: 644 m³.

Causa de la extinción: Transcurso del plazo, al haber expirado el periodo de vigencia del aprovechamiento (el plazo se otorgó por 10 años desde el inicio de la explotación, fijado el 09-04-1996) y por caducidad, por incumplimiento de las condiciones esenciales del mismo, de conformidad con el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio; y según lo especificado en los artículos 164 y 165 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/86 de 11 de abril.

Se establece un plazo de un (1) mes, contado a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real y en el Ayuntamiento de Guadalmez (Ciudad Real), para que quien pueda verse afectado por la extinción de esta concesión, manifieste cuanto estime pertinente en defensa de sus intereses.

El expediente podrá examinarse durante el plazo señalado en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica del Guadiana, Carretera Porzuna, número 6 de Ciudad Real.

Ciudad Real, a 20 de octubre de 2016.-El Comisario de Aguas, Timoteo Perea Tribaldos.

Anuncio número 3999

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración estatal**DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS****MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA
CIUDAD REAL**

CONC. 14/92 (275/2016)

INFORMACIÓN PÚBLICA EXTINCIÓN CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES

Tipo de procedimiento: Extinción, de oficio, de la concesión de aguas superficiales, con resolución de la Confederación Hidrográfica del Guadiana del 17-04-1995, para el aprovechamiento de aguas del embalse de La Serena (río Guadalmez), con destino al riego de huerta.

Características de la concesión: Las características particulares de este aprovechamiento son las siguientes:

- Número de toma/uso: 12.
- Titular: Cándido Jiménez Jiménez.
- Parcela: 731.
- Polígono: 1.

- Finca: 108 (correspondiente a la relación de fincas -de la número 1 a la 150- incluidas dentro del expediente de expropiación de los terrenos afectados por las obras de la presa de La Serena. En el reconocimiento sobre el terreno efectuado el 07-10-1994 por personal técnico de este organismo de cuenca en compañía de los interesados se comprobó que la superficie a conceder no se encontraba dentro de la zona expropiada.

- Superficie de riego: 0,4500 ha.
- Dotación unitaria de cultivo: 0,60 l./s./ha.
- Caudal medio equivalente: 0,27 l./s.
- Caudal máximo instantáneo (jornada de 16 horas): 0,41 l./s.
- Dotación máxima de cultivo anual: 2.000 m³/ha.
- Volumen máximo anual: 900 m³.

Causa de la extinción: Transcurso del plazo, al haber expirado el período de vigencia del aprovechamiento (el plazo se otorgó por diez años desde el inicio de la explotación, fijado el 09-04-1996) y por caducidad, por incumplimiento de las condiciones esenciales del mismo, de conformidad con el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio y según lo especificado en los artículos 164 y 165 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/86, de 11 de abril.

Se establece un plazo de un (1) mes, contado a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real y en el Ayuntamiento de Guadalmez (Ciudad Real), para que quien pueda verse afectado por la extinción de esta concesión, manifieste cuanto estime pertinente en defensa de sus intereses.

El expediente podrá examinarse durante el plazo señalado en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica del Guadiana, carretera Porzuna, número 6, de Ciudad Real.

Ciudad Real, a 20 de octubre de 2016.-El Comisario de Aguas, Timoteo Perea Tribaldos.

Anuncio número 4000

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración estatal**DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS****MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA
CIUDAD REAL**

CONC. 14/92 (286/2016)

INFORMACIÓN PÚBLICA EXTINCIÓN CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES

Tipo de procedimiento: Extinción, de oficio, de la concesión de aguas superficiales, con resolución de la Confederación Hidrográfica del Guadiana del 28-03-1996, para el aprovechamiento de aguas del embalse de La Serena (río Guadalmez), con destino al riego de huerta.

Características de la concesión: Las características particulares de este aprovechamiento son las siguientes:

- Número de toma/uso: 25.
- Titular: Leonardo Gómez Tejero.
- Parcela: 724.
- Polígono: 1.

- Finca: Sin datos (correspondiente a la relación de fincas -de la número 1 a la 150- incluidas dentro del expediente de expropiación de los terrenos afectados por las obras de la presa de La Serena. En el reconocimiento sobre el terreno efectuado el 07-10-1994 por personal técnico de este organismo de cuenca en compañía de los interesados se comprobó que la superficie a conceder no se encontraba dentro de la zona expropiada.

- Superficie de riego: 0,7500 ha.
- Dotación unitaria de cultivo: 0,60 l./s./ha.
- Caudal medio equivalente: 0,45 l./s.
- Caudal máximo instantáneo (jornada de 16 horas): 0,68 l./s.
- Dotación máxima de cultivo anual: 2.000 m³/ha.
- Volumen máximo anual: 1.500 m³.

Causa de la extinción: Transcurso del plazo, al haber expirado el periodo de vigencia del aprovechamiento (el plazo se otorgó por diez años desde el inicio de la explotación, fijado el 09-04-1996) y por caducidad, por incumplimiento de las condiciones esenciales del mismo, de conformidad con el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio y según lo especificado en los artículos 164 y 165 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/86, de 11 de abril.

Se establece un plazo de un (1) mes, contado a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real y en el Ayuntamiento de Guadalmez (Ciudad Real), para que quien pueda verse afectado por la extinción de esta concesión, manifieste cuanto estime pertinente en defensa de sus intereses.

El expediente podrá examinarse durante el plazo señalado en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica del Guadiana, carretera Porzuna, número 6, de Ciudad Real.

Ciudad Real, a 20 de octubre de 2016.-El Comisario de Aguas, Timoteo Perea Tribaldos.

Anuncio número 4001

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración estatal

DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA CIUDAD REAL

CONC. 14/92 (282/2016)

INFORMACIÓN PÚBLICA EXTINCIÓN CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES

Tipo de procedimiento: Extinción, de oficio, de la concesión de aguas superficiales, con resolución de la Confederación Hidrográfica del Guadiana del 17-04-1995, para el aprovechamiento de aguas del embalse de La Serena (río Guadalmez), con destino al riego de huerta.

Características de la concesión: Las características particulares de este aprovechamiento son las siguientes:

- Número de toma/uso: 21.
- Titular: Albino Chamorro García.
- Parcela: 592.
- Polígono: 1.

- Finca: 61 (correspondiente a la relación de fincas -de la número 1 a la 150- incluidas dentro del expediente de expropiación de los terrenos afectados por las obras de la presa de la Serena. En el reconocimiento sobre el terreno efectuado el 07-10-1994 por personal técnico de este Organismo de cuenca en compañía de los interesados se comprobó que la superficie a conceder no se encontraba dentro de la zona expropiada.

- Superficie de riego: 0,2000 ha.
- Dotación unitaria de cultivo: 0,60 l./s./ha.
- Caudal medio equivalente: 0,12 l./s.
- Caudal máximo instantáneo (jornada de 16 horas): 0,18 l./s.
- Dotación máxima de cultivo anual: 2.000 m³/ha.
- Volumen máximo anual: 400 m³.

El aprovechamiento cuenta con una fija de toma, correspondiente con un pozo situado en la zona expropiada del embalse de La Serena y por ello, en zona de dominio público hidráulico en el punto de coordenadas UTM (Huso 30, Datum ED-50): X=327120; Y=4288100.

Causa de la extinción: Transcurso del plazo, al haber expirado el periodo de vigencia del aprovechamiento (el plazo se otorgó por 10 años desde el inicio de la explotación, fijado el 09-04-1996) y por caducidad, por incumplimiento de las condiciones esenciales del mismo, de conformidad con el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio; y según lo especificado en los artículos 164 y 165 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/86 de 11 de abril.

Se establece un plazo de un (1) mes, contado a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real y en el Ayuntamiento de Guadalmez (Ciudad Real), para que quien pueda verse afectado por la extinción de esta concesión, manifieste cuanto estime pertinente en defensa de sus intereses.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

El expediente podrá examinarse durante el plazo señalado en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica del Guadiana, Carretera Porzuna, número 6 de Ciudad Real.

Ciudad Real, a 20 de octubre de 2016.-El Comisario de Aguas, Timoteo Perea Tribaldos.

Anuncio número 4002

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración estatal**DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS****MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA
CIUDAD REAL**

CONC. 14/92 (277/2016)

INFORMACIÓN PÚBLICA EXTINCIÓN CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES

Tipo de procedimiento: Extinción, de oficio, de la concesión de aguas superficiales, con Resolución de la Confederación Hidrográfica del Guadiana del 17-04-1995, para el aprovechamiento de aguas del embalse de La Serena (río Guadalmez), con destino al riego de huerta.

Características de la concesión: Las características particulares de este aprovechamiento son las siguientes:

- Número de toma/Usos: 15.

- Titular: Leoncio Moreno Quero.

- Parcela: 735.

- Polígono: 1.

- Finca: 102 (correspondiente a la relación de fincas -de la número 1 a la 150- incluidas dentro del expediente de expropiación de los terrenos afectados por las obras de la presa de la Serena. En el reconocimiento sobre el terreno efectuado el 07-10-1994 por personal técnico de este Organismo de cuenca en compañía de los interesados se comprobó que la superficie a conceder no se encontraba dentro de la zona expropiada.

- Superficie de riego: 0,5000 ha.

- Dotación unitaria de cultivo: 0,60 l/s/ha.

- Caudal medio equivalente: 0,30 l/s.

- Caudal máximo instantáneo (jornada de 16 horas): 0,45 l/s.

- Dotación máxima de cultivo anual: 2.000 m³/ha.

- Volumen máximo anual: 1.000 m³.

Causa de la extinción: Transcurso del plazo, al haber expirado el periodo de vigencia del aprovechamiento (el plazo se otorgó por 10 años desde el inicio de la explotación, fijado el 09-04-1996) y por caducidad, por incumplimiento de las condiciones esenciales del mismo, de conformidad con el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio; y según lo especificado en los artículos 164 y 165 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/86 de 11 de abril.

Se establece un plazo de un (1) mes, contado a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real y en el Ayuntamiento de Guadalmez (Ciudad Real), para que quien pueda verse afectado por la extinción de esta concesión, manifieste cuanto estime pertinente en defensa de sus intereses.

El expediente podrá examinarse durante el plazo señalado en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica del Guadiana, Crta. Porzuna, número 6 de Ciudad Real.

Ciudad Real, a 20 de octubre de 2016.- El Comisario de Aguas, Timoteo Perea Tribaldos.

Anuncio número 4003

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración estatal**DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS****MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA
CIUDAD REAL**

CONC. 14/92 (265/2016)

INFORMACIÓN PÚBLICA EXTINCIÓN CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES

Tipo de procedimiento: Extinción, de oficio, de la concesión de aguas superficiales, con resolución de la Confederación Hidrográfica del Guadiana del 17-04-1995, para el aprovechamiento de aguas del embalse de La Serena (río Guadalmez), con destino al riego de huerta.

Características de la concesión: Las características particulares de este aprovechamiento son las siguientes:

- Número de toma/Uso: 03.
- Titular: Gerardo Barranquero Corchero.
- Parcela: 586.
- Polígono: 1.

- Finca: 30 (correspondiente a la relación de fincas -de la número 1 a la 150- incluidas dentro del expediente de expropiación de los terrenos afectados por las obras de la presa de La Serena. En el reconocimiento sobre el terreno efectuado el 07-10-1994 por personal técnico de este organismo de cuenca en compañía de los interesados se comprobó que la superficie a conceder no se encontraba dentro de la zona expropiada.

- Superficie de riego: 0,3220 ha.
- Dotación unitaria de cultivo: 0,60 l./s./ha.
- Caudal medio equivalente: 0,19 l./s.
- Caudal máximo instantáneo (jornada de 16 horas): 0,29 l./s.
- Dotación máxima de cultivo anual: 2.000 m³/ha.
- Volumen máximo anual: 644 m³.

El aprovechamiento cuenta con una fija de toma, correspondiente con un pozo en ruinas situado en la zona expropiada del embalse de La Serena y por ello, en zona de dominio público hidráulico en el punto de coordenadas UTM (Huso 30, Datum ED-50): X=326886; Y=4288415.

Causa de la extinción: Transcurso del plazo, al haber expirado el período de vigencia del aprovechamiento (el plazo se otorgó por diez años desde el inicio de la explotación, fijado el 09-04-1996) y por caducidad, por incumplimiento de las condiciones esenciales del mismo, de conformidad con el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de Julio y según lo especificado en los artículos 164 y 165 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/86, de 11 de abril.

Se establece un plazo de un (1) mes, contado a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real y en el Ayuntamiento de Guadalmez (Ciudad Real), para que quien pueda verse afectado por la extinción de esta concesión, manifieste cuanto estime pertinente en defensa de sus intereses.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

El expediente podrá examinarse durante el plazo señalado en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica del Guadiana, carretera Porzuna, número 6, de Ciudad Real.

Ciudad Real, a 20 de octubre de 2016.-El Comisario de Aguas, Timoteo Perea Tribaldos.

Anuncio número 4004

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración estatal**DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS****MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA
CIUDAD REAL**

CONC. 14/92 (281/2016)

INFORMACIÓN PÚBLICA EXTINCIÓN CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES

Tipo de procedimiento: Extinción, de oficio, de la concesión de aguas superficiales, con Resolución de la Confederación Hidrográfica del Guadiana del 17-04-1995, para el aprovechamiento de aguas del embalse de La Serena (río Guadalmez), con destino al riego de huerta.

Características de la concesión: Las características particulares de este aprovechamiento son las siguientes:

- Número de toma/Uso: 20.
- Titular: Ángel Santos Sánchez.
- Parcela: 589.
- Polígono: 1.

- Finca: 35 (correspondiente a la relación de fincas -de la número 1 a la 150- incluidas dentro del expediente de expropiación de los terrenos afectados por las obras de la presa de la Serena. En el reconocimiento sobre el terreno efectuado el 07-10-1994 por personal técnico de este Organismo de cuenca en compañía de los interesados se comprobó que la superficie a conceder no se encontraba dentro de la zona expropiada.

- Superficie de riego: 0,2000 ha.
- Dotación unitaria de cultivo: 0,60 l/s/ha.
- Caudal medio equivalente: 0,12 l/s.
- Caudal máximo instantáneo (jornada de 16 horas): 0,18 l/s.
- Dotación máxima de cultivo anual: 2.000 m³/ha.
- Volumen máximo anual: 400 m³.

El aprovechamiento cuenta con una fija de toma, correspondiente con un pozo situado en la zona expropiada del embalse de La Serena y por ello, en zona de dominio público hidráulico en el punto de coordenadas UTM (Huso 30, Datum ED-50): X=327000; Y=4288315.

Causa de la extinción: Transcurso del plazo, al haber expirado el periodo de vigencia del aprovechamiento (el plazo se otorgó por 10 años desde el inicio de la explotación, fijado el 09-04-1996) y por caducidad, por incumplimiento de las condiciones esenciales del mismo, de conformidad con el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio; y según lo especificado en los artículos 164 y 165 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/86 de 11 de abril.

Se establece un plazo de un (1) mes, contado a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real y en el Ayuntamiento de Guadalmez (Ciudad Real), para que quien pueda verse afectado por la extinción de esta concesión, manifieste cuanto estime pertinente en defensa de sus intereses.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

El expediente podrá examinarse durante el plazo señalado en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica del Guadiana, Crta. Porzuna, número 6 de Ciudad Real.

Ciudad Real, a 20 de octubre de 2016.- El Comisario de Aguas, Timoteo Perea Tribaldos.

Anuncio número 4005

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración estatal**DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS****MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA
CIUDAD REAL**

CONC. 14/92 (272/2016)

INFORMACIÓN PÚBLICA EXTINCIÓN CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES

Tipo de procedimiento: Extinción, de oficio, de la concesión de aguas superficiales, con Resolución de la Confederación Hidrográfica del Guadiana del 17-04-1995, para el aprovechamiento de aguas del embalse de La Serena (río Guadalmez), con destino al riego de huerta.

Características de la concesión: Las características particulares de este aprovechamiento son las siguientes:

- Número de toma/Usos: 09.
- Titular: Julián García-Mohedano Bejarano.
- Parcela: 585.
- Polígono: 1.

- Finca: 29 (correspondiente a la relación de fincas -de la número 1 a la 150- incluidas dentro del expediente de expropiación de los terrenos afectados por las obras de la presa de la Serena. En el reconocimiento sobre el terreno efectuado el 07-10-1994 por personal técnico de este Organismo de cuenca en compañía de los interesados se comprobó que la superficie a conceder no se encontraba dentro de la zona expropiada.

- Superficie de riego: 0,3220 ha.
- Dotación unitaria de cultivo: 0,60 l/s/ha.
- Caudal medio equivalente: 0,19 l/s.
- Caudal máximo instantáneo (jornada de 16 horas): 0,29 l/s.
- Dotación máxima de cultivo anual: 2.000 m³/ha.
- Volumen máximo anual: 644 m³.

El aprovechamiento cuenta con una fija de toma, correspondiente con un pozo en ruinas situado en la zona expropiada del embalse de La Serena y por ello, en zona de dominio público hidráulico en el punto de coordenadas UTM (Huso 30, Datum ED-50): X=326845; Y=4288450.

Causa de la extinción: Transcurso del plazo, al haber expirado el periodo de vigencia del aprovechamiento (el plazo se otorgó por 10 años desde el inicio de la explotación, fijado el 09-04-1996) y por caducidad, por incumplimiento de las condiciones esenciales del mismo, de conformidad con el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio; y según lo especificado en los artículos 164 y 165 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/86 de 11 de abril.

Se establece un plazo de un (1) mes, contado a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real y en el Ayuntamiento de Guadalmez (Ciudad Real), para que quien pueda verse afectado por la extinción de esta concesión, manifieste cuanto estime pertinente en defensa de sus intereses.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

El expediente podrá examinarse durante el plazo señalado en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica del Guadiana, Crta. Porzuna, número 6 de Ciudad Real.

Ciudad Real, a 20 de octubre de 2016.- El Comisario de Aguas, Timoteo Perea Tribaldos.

Anuncio número 4006

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración estatal**DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS****MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA
CIUDAD REAL**

CONC. 14/92 (273/2016)

INFORMACIÓN PÚBLICA EXTINCIÓN CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES

Tipo de procedimiento: Extinción, de oficio, de la concesión de aguas superficiales, con resolución de la Confederación Hidrográfica del Guadiana del 17-04-1995, para el aprovechamiento de aguas del Embalse de La Serena (Río Guadalmez), con destino al riego de huerta.

Características de la concesión: Las características particulares de este aprovechamiento son las siguientes:

Número de toma/uso: 10.

Titular: Nicolás García Pimentel (05890168Y).

Parcela: 21.

Polígono: 1.

Finca: 21 (correspondiente a la relación de fincas -de la número 1 a la 150- incluidas dentro del expediente de expropiación de los terrenos afectados por las obras de la presa de la Serena. En el reconocimiento sobre el terreno efectuado el 07-10-1994 por personal técnico de este Organismo de cuenca en compañía de los interesados se comprobó que la superficie a conceder no se encontraba dentro de la zona expropiada.

Superficie de riego: 0,5000 hectáreas.

Dotación unitaria de cultivo: 0,60 l./s./ha.

Caudal medio equivalente: 0,30 l./s.

Caudal máximo instantáneo (jornada de 16 horas): 0,45 l./s.

Dotación máxima de cultivo anual: 2.000 m³/ha.

Volumen máximo anual: 1.000 m³.

Causa de la extinción: Transcurso del plazo, al haber expirado el período de vigencia del aprovechamiento (el plazo se otorgó por 10 años desde el inicio de la explotación, fijado el 09-04-1996) y por caducidad, por incumplimiento de las condiciones esenciales del mismo, de conformidad con el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio; y según lo especificado en los artículos 164 y 165 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/86 de 11 de abril.

Se establece un plazo de un (1) mes, contado a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real y en el Ayuntamiento de Guadalmez (Ciudad Real), para que quien pueda verse afectado por la extinción de esta concesión, manifieste cuanto estime pertinente en defensa de sus intereses.

El expediente podrá examinarse durante el plazo señalado en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica del Guadiana, Carretera Porzuna, número 6 de Ciudad Real.

Ciudad Real, a 20 de octubre de 2016.-El Comisario de Aguas, Timoteo Perea Tribaldos.

Anuncio número 4007

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración estatal**DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS****MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA
CIUDAD REAL**

CONC. 14/92 (283/2016)

INFORMACIÓN PÚBLICA EXTINCIÓN CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES

Tipo de procedimiento: Extinción, de oficio, de la concesión de aguas superficiales, con Resolución de la Confederación Hidrográfica del Guadiana del 17-04-1995, para el aprovechamiento de aguas del embalse de La Serena (río Guadalmez), con destino al riego de huerta.

Características de la concesión: Las características particulares de este aprovechamiento son las siguientes:

- Número de toma/Usos: 22.
- Titular: Luis Pablo Serrano García.
- Parcela: 28.
- Polígono: 1.

- Finca: 24 (correspondiente a la relación de fincas -de la número 1 a la 150- incluidas dentro del expediente de expropiación de los terrenos afectados por las obras de la presa de la Serena. En el reconocimiento sobre el terreno efectuado el 07-10-1994 por personal técnico de este Organismo de cuenca en compañía de los interesados se comprobó que la superficie a conceder no se encontraba dentro de la zona expropiada.

- Superficie de riego: 0,4510 ha.
- Dotación unitaria de cultivo: 0,60 l/s/ha.
- Caudal medio equivalente: 0,27 l/s.
- Caudal máximo instantáneo (jornada de 16 horas): 0,41 l/s.
- Dotación máxima de cultivo anual: 2.000 m³/ha.
- Volumen máximo anual: 902 m³.

Causa de la extinción: Transcurso del plazo, al haber expirado el periodo de vigencia del aprovechamiento (el plazo se otorgó por 10 años desde el inicio de la explotación, fijado el 09-04-1996) y por caducidad, por incumplimiento de las condiciones esenciales del mismo, de conformidad con el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio; y según lo especificado en los artículos 164 y 165 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/86 de 11 de abril.

Se establece un plazo de un (1) mes, contado a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real y en el Ayuntamiento de Guadalmez (Ciudad Real), para que quien pueda verse afectado por la extinción de esta concesión, manifieste cuanto estime pertinente en defensa de sus intereses.

El expediente podrá examinarse durante el plazo señalado en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica del Guadiana, Crta. Porzuna, número 6 de Ciudad Real.

Ciudad Real, a 20 de octubre de 2016.- El Comisario de Aguas, Timoteo Perea Tribaldos.

Anuncio número 4008

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración estatal**DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS****MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA
CIUDAD REAL**

CONC. 14/92 (269/2016)

INFORMACIÓN PÚBLICA EXTINCIÓN CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES

Tipo de procedimiento: Extinción, de oficio, de la concesión de aguas superficiales, con resolución de la Confederación Hidrográfica del Guadiana del 17-04-1995, para el aprovechamiento de aguas del embalse de La Serena (río Guadalmez), con destino al riego de huerta.

Características de la concesión: Las características particulares de este aprovechamiento son las siguientes:

- Número de toma/uso: 07.
- Titular: Ángel Santos Sánchez.
- Parcela: 592.
- Polígono: 1.

- Finca: 60 (correspondiente a la relación de fincas -de la número 1 a la 150- incluidas dentro del expediente de expropiación de los terrenos afectados por las obras de la presa de la Serena. En el reconocimiento sobre el terreno efectuado el 07-10-1994 por personal técnico de este Organismo de cuenca en compañía de los interesados se comprobó que la superficie a conceder no se encontraba dentro de la zona expropiada.

- Superficie de riego: 0,3000 hectáreas.
- Dotación unitaria de cultivo: 0,60 l./s./ha.
- Caudal medio equivalente: 0,18 l./s.
- Caudal máximo instantáneo (jornada de 16 horas): 0,27 l./s.
- Dotación máxima de cultivo anual: 2.000 m³/ha.
- Volumen máximo anual: 600 m³.

El aprovechamiento cuenta con una fija de toma, correspondiente con un pozo situado en la zona expropiada del embalse de La Serena y por ello, en zona de dominio público hidráulico en el punto de coordenadas UTM (Huso 30, Datum ED-50): X=327036; Y=4288160.

Causa de la extinción: Transcurso del plazo, al haber expirado el periodo de vigencia del aprovechamiento (el plazo se otorgó por 10 años desde el inicio de la explotación, fijado el 09-04-1996) y por caducidad, por incumplimiento de las condiciones esenciales del mismo, de conformidad con el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio; y según lo especificado en los artículos 164 y 165 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/86 de 11 de abril.

Se establece un plazo de un (1) mes, contado a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real y en el Ayuntamiento de Guadalmez (Ciudad Real), para que quien pueda verse afectado por la extinción de esta concesión, manifieste cuanto estime pertinente en defensa de sus intereses.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

El expediente podrá examinarse durante el plazo señalado en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica del Guadiana, Carretera Porzuna, número 6 de Ciudad Real.

Ciudad Real, a 20 de octubre de 2016.-El Comisario de Aguas, Timoteo Perea Tribaldos.

Anuncio número 4009

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración estatal**DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS****MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA
CIUDAD REAL**

CONC. 14/92 (268/2016)

INFORMACIÓN PÚBLICA EXTINCIÓN CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES

Tipo de procedimiento: Extinción, de oficio, de la concesión de aguas superficiales, con resolución de la Confederación Hidrográfica del Guadiana del 17-04-1995, para el aprovechamiento de aguas del embalse de La Serena (río Guadalmez), con destino al riego de huerta.

Características de la concesión: Las características particulares de este aprovechamiento son las siguientes:

- Número de toma/uso: 06.

- Titular: Ángela Capilla Sánchez.

- Parcela: 710.

- Polígono: 1.

- Finca: 130 (correspondiente a la relación de fincas -de la número 1 a la 150- incluidas dentro del expediente de expropiación de los terrenos afectados por las obras de la presa de la Serena. En el reconocimiento sobre el terreno efectuado el 07-10-1994 por personal técnico de este Organismo de cuenca en compañía de los interesados se comprobó que la superficie a conceder no se encontraba dentro de la zona expropiada.

- Superficie de riego: 0,4510 ha.

- Dotación unitaria de cultivo: 0,60 l./s./ha.

- Caudal medio equivalente: 0,27 l./s.

- Caudal máximo instantáneo (jornada de 16 horas): 0,41 l./s.

- Dotación máxima de cultivo anual: 2.000 m³/ha.

- Volumen máximo anual: 902 m³.

Causa de la extinción: Transcurso del plazo, al haber expirado el período de vigencia del aprovechamiento (el plazo se otorgó por 10 años desde el inicio de la explotación, fijado el 09-04-1996) y por caducidad, por incumplimiento de las condiciones esenciales del mismo, de conformidad con el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio; y según lo especificado en los artículos 164 y 165 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/86 de 11 de abril.

Se establece un plazo de un (1) mes, contado a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real y en el Ayuntamiento de Guadalmez (Ciudad Real), para que quien pueda verse afectado por la extinción de esta concesión, manifieste cuanto estime pertinente en defensa de sus intereses.

El expediente podrá examinarse durante el plazo señalado en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica del Guadiana, Carretera Porzuna, número 6 de Ciudad Real.

Ciudad Real, a 20 de octubre de 2016.-El Comisario de Aguas, Timoteo Perea Tribaldos.

Anuncio número 4010

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración de justicia**TRIBUNAL SUPREMO****VICEPRESIDENCIA****MADRID****SUMARIO**

Sentencia de 19 de julio de 2016, de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, que estima el recurso de casación interpuesto contra la sentencia dictada con fecha 2 de marzo de 2015 por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha en los recursos contencioso-administrativos números 110 y 111/2013, sobre ordenanza fiscal reguladora de la tasa por servicio de guardería rural, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Luciana (Ciudad Real) el 30 de noviembre de 2012 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real el 30 de enero de 2013.

TEXTO

En el recurso de casación número 1720/2015, promovido por Rioviejo del Guadiana, S.A., Talavera Seis, S.A. y Lovera, S.A. contra la sentencia dictada con fecha 2 de marzo de 2015 por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha en los recursos contencioso-administrativos números 110 y 111/2013, la Sala Tercera (Sección Segunda) del Tribunal Supremo ha dictado sentencia con fecha 19 de julio de 2016 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

FALLO

Por todo lo expuesto, en nombre del Rey y por la autoridad que le confiere la Constitución, esta Sala ha decidido:

1º) Acoger el recurso de casación interpuesto por Rioviejo del Guadiana, S.A., Talavera Seis, S.A. y Lovera, S.A., contra la sentencia dictada el 2 de marzo de 2015 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección 1ª) del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha en los recursos 110 y 111 de 2013, sentencia que casamos y anulamos.

2º) Estimar los citados recursos contencioso-administrativos, instados por don Enrique Morales Ayala, don Julio Morales Ayala, don Enrique Lozano Morales y las tres referidas compañías mercantiles frente al acuerdo adoptado el 30 de noviembre de 2012 por el Pleno del Ayuntamiento de Luciana (Ciudad Real), que elevó a definitivo un acuerdo anterior relativo a la aprobación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por servicio de guardería rural (Boletín Oficial de la Provincia de 30 de enero de 2013), disposición administrativa cuya nulidad declaramos por su disconformidad con el ordenamiento jurídico.

3º) No hacer un expreso pronunciamiento sobre las costas, tanto las de instancia como la de esta casación.

4º) Publicar esta sentencia en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real a los efectos prevenidos en el artículo 72.2 de la Ley reguladora de esta jurisdicción.

Notifíquese esta resolución a las partes e insértese en la colección legislativa.

Así se acuerda y firma.- Manuel Vicente Garzón Herrero.- Emilio Frías Ponce.- Joaquín Huelin Martínez de Velasco.- José Antonio Montero Fernández.- Manuel Martín Timón.- Juan Gonzalo Martínez Micó.- Rafael Fernández Montalvo.- Rubricado.

Anuncio número 4011

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración de justicia**JUZGADOS DE LO SOCIAL****CIUDAD REAL - NÚMERO 1**

N.I.G.: 13034 44 4 2014 0001463.

Ejecución de títulos judiciales 118/2016.

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 493/2014.

Sobre ordinario.

Demandante: Milagros Baños Lomas.

Abogado: Ricardo Condado González.

Demandada: Limpiezas Olmedo, S.L.

EDICTO

Doña María F. Contreras Chova, Letrada de la Administración de Justicia del Servicio Común de Ejecución Social de Ciudad Real, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 118/2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Milagros Baños Lomas contra la empresa Limpiezas Olmedo, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto despachando ejecución y Decreto dando traslado por quince días (insolvencia) de fechas 06-10-16 y 02-11-16.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Limpiezas Olmedo, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, haciendo saber a dicha parte ejecutada que el plazo para recurrir las citadas resoluciones, si procediese, empezará a contar a partir de la publicación del presente edicto en el boletín correspondiente.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Ciudad Real, a 2 de noviembre de 2016.-La Letrada de la Administración de Justicia.

Anuncio número 4012

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración de justicia**JUZGADOS DE LO SOCIAL****CIUDAD REAL - NÚMERO 3**

N.I.G.: 13034 44 4 2014 0003050.

Ejecución de títulos judiciales 113/2016.

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 1006/2014.

Sobre ordinario.

Demandante: Belén Abellán Macías.

Abogado: Fernando Rausell Cabrera.

EDICTO

Doña María F. Contreras Chova, Letrada de la Administración de Justicia del Servicio Común de Ejecución Social de Ciudad Real, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 113/2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Belén Abellán Macías contra la empresa Limpiezas Olmedo, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto despachando ejecución y Decreto dando traslado por 15 días (insolvencia) de fechas 27 y 31 de octubre de 2016.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Limpiezas Olmedo, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, haciendo saber a dicha parte ejecutada que el plazo para recurrir las citadas resoluciones, si procediese, empezará a contar a partir de la publicación del presente edicto en el Boletín correspondiente.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Ciudad Real, a 2 de noviembre de 2016.-La Letrada de la Administración de Justicia.

Anuncio número 4013

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>